

PROPOSICIÓN INVERSIÓN SOCIAL 2024 Y PRIMER TRIMESTRE 2025

El Artículo 39 de los Estatutos Sociales establece que le corresponde a la Asamblea General de Accionistas “establecer de manera anual el monto máximo hasta el cual se realizarán transferencias de dinero y demás bienes, a título gratuito o a cualquier otro que pueda asimilarse a éste...”

Se propone a la Asamblea General de Accionistas autorizar a la sociedad para que en el período 2025-2026 efectúe donaciones hasta por la suma de \$687.180.000 de enero a diciembre de 2025 (que incluye los \$130.000.000 aprobados en pasada Asamblea*) y \$130.000.000 de enero a marzo de 2026, para realizar transferencias de dinero y demás bienes, a título gratuito o a cualquier otro que pueda asimilarse a éste, efectuadas a favor de LA FUNDACIÓN PROMIGAS, en desarrollo y/o para el cumplimiento de nuestros propósitos dentro del marco de la responsabilidad social empresarial.